
Decreto Ley N° 4612
MODIFICASE EL ART. 10, Inc. b) DE LA LEY 2350 ORGANICA DE LA POLICIA

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:

ARTICULO 1.- Modificase el artículo 10 inc. b) de la Ley N° 2350, el que redactado de la siguiente forma:

“Arrestar a toda persona de la cual sea necesario conocer sus antecedentes y medios de vida en circunstancias que los justifiquen o cuando se nieguen a identificarse. La demora o arresto del causante no podrá prolongarse más de el tiempo indispensable para su identificación, averiguación de domicilio, conducta y medios de vida, sin exceder el plazo de 24 horas”.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:20:19

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa